



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Fundada en el año de 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES

Nº. 3* Copia

Otorgada por LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA
REGIONAL CENTRO NORTE

A favor de

Cuantía \$ Indeterminada

Ambato, 4 de Agosto de 1988



R. del E.

Doctor

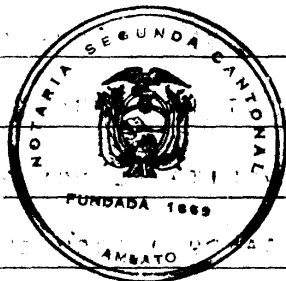
Eduardo Riechto Prado

ABOGADO - NOTARIO

If. Of. 221898 - Ambato

Telf. D. 162 - Pelileo

02



1. NÚMERO DE REGISTRO DE LA PRESENTE ACTA Y ACTIVO
2. EN LA CIUDAD DE AMBATO,
3. CAPITAL DE LA PROVINCIA
4. DEL TUNGURAHUA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA
5. JUEVES CUATRO DE AGOSTO
6. DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. ANTE MÍ, DOCTOR LUIS EDUARDO
7. RIECHTO PRADO, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE CANTÓN Y LOS TESTIGOS SEÑORES OSWALDO ENRIQUE MAYORGA
8. Y JOSÉ OCTAVIO RAMOS LOZADA, DE ESTE VECINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS, COMPARACE EL SEÑOR INGENIERO FERNANDO
9. NARANJO LALAMA, CASADO, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
10. Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S. A. REGIONAL CENTRO NORTE", COMO LO COMPRUEBA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTE REGISTRO, LEGALMENTE CAPAZ, CONOCIDO POR MÍ, DE LO QUE DOY FÉ; Y ME PRESENTA UNA MINUTA PARA QUE SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: - "MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: - EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVA SE INCORPORAR UNA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN: - PRIMERA. - COMPARECIENTE. - DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS

LUIS EDUARDO RIECHTO PRADO
Abogado Notario
Of. 221898
Pelileo Nº 1328
Teléfono 221898
Ambato Ecuador

CHENTA Y OCHO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN
DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR INGENIERO FERNANDO
NARANJO LALAMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S. A. REGIONAL CENTRO NORTE" CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL INGENIERO NARANJO ES ECUATORIANO, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, MAYOR DE EDAD Y LEGALMENTE CAPAZ.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AMBATO, SEÑOR SEGUNDO JOSÉ VILLALBA, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO, BAJO EL NÚMERO ONCE (11), EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD ANÓNIMA "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.", COMO UNA PERSONA JURÍDICA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AMBATO Y UNA DURACIÓN DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE DICHO INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL.- DOS.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN AMBATO, SEÑOR JOSÉ DANIEL FREIRE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO (128), EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUERES (S/ 102'630.000.00) Y SE REFORMARON LOS ESTATUTOS SO-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato

Tel. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO

Abogado Notario

Bolivar No. 1528 Teléfono 841396

Ambato Ecuador

1 CIALES.- T R E S .- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CE-
2 LEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN AMBATO, DOCTOR LUIS
3 RIOFRÍO PRADO, EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y TRES, INSCRITA JUNTAMENTE CON LA RESOLUCIÓN
5 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS TREINTA Y OCHO TREIN-
6 TA Y NUEVE (3839) DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE MIL NOVE-
7 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, BAJO EL NÚMERO VEINTE (20) DEL
8 REGISTRO MERCANTIL DE AMBATO, EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE
9 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SE PROCEDIÓ A AUMENTAR
10 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A CIENTO SESENTA Y SEIS
11 MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES 00/100 (\$
12 166'430.000,00).- C U A T R O .- MEDIANTE ESCRITURA
13 PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AM-
14 BATO, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
15 TA Y DOS, SE PROCEDIÓ AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPA-
16 ÑÍA, A LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIE-
17 TOS NOVENTA MIL SUCRES (\$ 460'890.000,00) ASÍ COMO A LA
18 REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-
19 C I N C O .- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA AN-
20 TE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AMBATO, EL VEINTIOCHO
21 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SE PROCE-
22 DIÓ A LA RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA ESPECIFICADA EN EL
23 NUMERAL ANTERIOR, HABIÉNDOSE INSCRITO: TANTO LA ESCRITURA
24 DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATU-
25 TOS, COMO SU RATIFICATORIA, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL
26 CANTÓN AMBATO, BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48), EL
27 DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, JUNTA-
28 MENTE CON LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

29 NÚMEROS NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL SIE-
30 TE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ME-
31 DIANTE LA CUAL SE APROBARON LOS REFERIDOS ACTOS SOCIETA-
32 RIOS.- S E I S . - MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CE-
33 LEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CAN-
34 TÓN AMBATO, DOCTOR LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO, EL DOS
35 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, INSCRITA
36 EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN BAJO EL NÚME-
37 RO TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (391) EL ONCE DE DICIEM-
38 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE AUMENTÓ EL
39 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE UN MIL QUI-
40 NIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100
41 (\$ 1.503'500.000,00) Y SE PROCEDIÓ A REFORMAR LOS ES-
42 TATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, QUE, EN VIRTUD DE U-
43 NA DE LAS REFORMAS ADOPTADAS, CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A
44 EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE".-
45 S I E T E . - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
46 COMPAÑÍA, LEGALMENTE REUNIDA EN AMBATO EL DOS DE MAR-
47 ZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, RESOLVIÓ REFOR-
48 MAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ASÍ COMO CORRI-
49 CAR TALES ESTATUTOS, TODO EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN
50 DE LA RESPECTIVA ACTA, CUYA PARTE PERTINENTE TEXTUAL-
51 MENJE DICE: COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE PERTINENTE DE
52 LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
53 TAS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO
54 NORTE, EFECTUADA EL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
55 OCHENTA Y OCHO .- " CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE
REFORMA Y CORRECCION DE ESTATUTOS - INGENIERO NARAN-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

-3-

04

Dr. LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO

Abogado Notario

Bolívar N° 1528 Teléfono 821898

Ambato Ecuador

1 JO: PARA CUMPLIR CON UN PEDIDO DEL SEÑOR PREFECTO DE PAS-
2 TAZA, ME PERMITO HACER UN RESUMEN DE ESTE ASUNTO. SE TRA-
3 TA DE UNA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
4 NISTAS EN EL MES DE DICIEMBRE, EN LA CUAL PIDIÓ LA ADMINIS-
5 TRACIÓN QUE SE HAGA UN PLANTEAMIENTO DE REFORMA DE ESTATU-
6 TOS PARA INCORPORAR UN DIRECTOR MÁS PARA LA PROVINCIA DE
7 PASTAZA, EN CONSECUENCIA LOS ARTÍCULOS QUE SE REFORMAN SON
8 EL DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO. ADENÁS EXISTE OTRO AS-
9 PECTO QUE TENGO QUE EXPLICARLES UN POCO MÁS DETALLADAMENTE
10 Y ES QUE EN LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURADA SE
11 DETERMINARON LAS CUANTÍAS DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO EN
12 BASE A CONSIDERAR QUE LA CUANTÍA DE DIRECTORIO ERA DE QUI-
13 NIENTOS A DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS VITALES Y DE JUNTA DE
14 ACCIONISTAS, DE MÁS DE DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS VITALES,
15 ASÍ ESTÁ EN LA ESCRITURA, SIN EMBARGO EXISTE UNA RESOLU-
16 CIÓN DE JUNTA DE FECHA ANTERIOR EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE
17 LA CUANTÍA DE DIRECTORIO ERA HASTA UN MIL QUINIENTOS SALA-
18 RIOS MÍNIMOS VITALES, PERO LAMENTABLEMENTE NO SE MODIFICÓ
19 ESA CANTIDAD EN LA MINUTA QUE SE ENVIÓ PARA LA ESCRITURA, POR
20 LO CUAL SE HA HECHO LA CONSULTA RESPECTIVA A LA SUPERINTEN-
21 DENCIA DE COMPAÑÍAS Y EL CRITERIO ES QUE LA JUNTA DE ACCIO-
22 NISTAS PUEDE TOMAR DOS CAMINOS, EL UNO Y MÁS FÁCIL SERÍA RA-
23 TIFICAR LO CONSTANTE EN LA ESCRITURA, ES DECIR DOS MIL SALA-
24 RIOS MÍNIMOS VITALES Y LA SEGUNDA ALTERNATIVA SERÍA HACER
25 UNA NUEVA ESCRITURA Y MODIFICAR LA CUANTÍA DEL DIRECTORIO;
26 EL CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN ES QUE REALMENTE EL DIREC-
27 TORIO TENGA FACULTADES MÁS O MENOS RAZONABLES PARA QUE NO
28 TODOS LOS ASUNTOS VENGAN A TRATAMIENTO DE LA JUNTA DE LA CUA-

29 TÍA DE CUATRO A UNO CON RELACIÓN AL GERENTE NOS PARECE
30 ADECUADA, POR LO QUE ME PERMITIRÍA RECOMENDARLES QUE AU-
31 TORIGEN A LA ADMINISTRACIÓN MANTENER LOS DOS MIL SALA-
32 RIOS MÍNIMOS VITALES, ES DECIR VEINTIOCHO MILLONES EN
33 LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS, DE ESA MANERA, EN LA NUEVA
34 REFORMA Y CODIFICACIÓN SIMPLEMENTE SE RATIFICA LA RESOLU-
35 CIÓN, PARA EL EFECTO SE HA PEDIDO LA RECOMENDACIÓN DE
36 ASESORÍA JURÍDICA QUE CONSTA EN LOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO
37 LA RECOMENDACIÓN DE DIRECTORIO.- LOS SEÑORES ACCIONISTAS
38 APRUEBAN EL PLANTEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, ELABO-
39 RÁNDOSE LA REDACCIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA
40 ASESORÍA JURÍDICA.- R E S O L U C I O N : LA JUNTA
41 GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE ACOGER LA RECOMENDACIÓN
42 DE DIRECTORIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN CERO CATORCE Y AUTORI-
43 ZA A LA ADMINISTRACIÓN A EFECTUAR LA REFORMA DE ESTATUTOS EN
44 LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LA GERENCIA, MEDIANTE OFICIO
45 NÚMERO GRN-, OCHENTA Y OCHO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO,
46 AUTORIZÁNDOLE ADEMÁS LA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES INHE-
47 RENTES PARA COMPLETAR EL PROCESO LEGAL CORRESPONDIENTE.-
48 LA JUNTA COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR RESOLVIÓ RE-
49 FORMAR LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DE
50 LOS ESTATUTOS, LOS QUE EN ADELANTE DIRÁN: "ARTÍCULO DOCE.-
51 EL DIRECTORIO ESTARÁ INTEGRADO POR DIEZ MIEMBROS PRINCI-
52 PALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE SERÁN NOMBRADOS
53 POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON LA SIGUIENTE RE-
54 PRESENTACIÓN: TRES REPRESENTANTES POR INECEL; DOS REPRESENTAN-
55 TANTES POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO; UN REPRESENTAN-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riosrio Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

-4-

05

1 REPRESENTANTE POR LOS MUNICIPIOS DE BAÑOS, PATATE, PELI-
2 LEO, PÍLLARO Y QUERO; DOS REPRESENTANTES POR LAS ENTIDA-
3 DES SECCIONALES DE PASTAZA; UN REPRESENTANTE POR LOS TRA-
4 BAJADORES. LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DURARÁN DOS AÑOS
5 EN SUS FUNCIONES Y PODRÁN SER REELEGIDOS, A EXCEPCIÓN DEL
6 DIRECTOR POR LOS MUNICIPIOS CANTONALES, QUIEN DURARÁ UN A-
7 ÑO. NO PODRÁN INTEGRAR EL DIRECTORIO LOS FUNCIONARIOS Y
8 TRABAJADORES DE LA EMPRESA, A EXCEPCIÓN DEL REPRESENTAN-
9 TE DE LOS TRABAJADORES, NI QUIENES TENGAN CON ÉSTA, CON-
10 TRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, NI LOS COMERCIANTES DE E-
11 QUIPOS Y MATERIALES DE USO DE LA MISMA, A EXCEPCIÓN DE
12 LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉC-
13 TRICA".- "ARTÍCULO TRECE.- LOS ACCIONISTAS ENVIARÁN A LA
14 EMPRESA LA NÓMINA DE LOS CANDIDATOS PARA QUE LA JUNTA GE-
15 NERAL NOMBRE A LOS DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE. EL
16 REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE BAÑOS, PATATE, PELILEO,
17 PÍLLARO Y QUERO, ACTUARÁ EN FORMA ROTATIVA Y EN ORDEN AL-
18 FABÉTICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SECCIONALES
19 DE PASTAZA SERÁN PROPUESTOS POR LOS RESPECTIVOS ACCIONIS-
20 TAS DE PASTAZA, PREVIO UN ACUERDO ENTRE DICHAS INSTITUCIO-
21 NES. EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES SERÁ NOMBRADO
22 Y TENDRÁ SUS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA
23 LA LEY Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTES".- ASÍ MISMO LA JUN-
24 TA RESOLVIÓ LA REFORMA AL LITERAL (C) DEL ARTÍCULO DÉCIMO
25 PRIMERO Y LITERAL (F) DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, ESTABLE-
26 CIENDO QUE CORRESPONDERÁ AL DIRECTORIO APROBAR TODAS LAS
27 TRANSACCIONES CUYA CUANTÍA SE ENCUENTRE COMPRENDIDA ENTRE
28 LOS QUINIENTOS Y LOS DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS VITALES Y QUE.

Dr. LUIS EDUARDO RIOSRIO Y PRADO

Abogado Notario

Bolívar N° 1528 Teléfono 821898

Ambato Ecuador

29 AQUELLOS, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LOS DOS MIL SALARIOS MÍ-

30 NIMOS VITALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LA JUNTA GE-

31 NERAL DE ACCIONISTAS, EN CONSECUENCIA, EL LITERAL (G)

32 DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DIRÁ: "AUTORIZAR LA CELEBRA-

33 CIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y LA NEGOCIACIÓN DE

34 EMPRÉSTITOS INTERNOS Y EXTERNOS CUYA CUANTÍA EXCEDIERE

35 DEL VALOR DE LOS DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS VITALES VIGEN-

36 TES A LA FECHA DEL RESPECTIVO ACTO, CONTRATO O NEGOCIA-

37 CIÓN".- ASÍ MISMO, EL LITERAL (F) DEL ARTÍCULO DÉCIMO

38 SEXTO DIRÁ: "APROBAR Y AUTORIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y

39 EGRESOS CUYA CUANTÍA SE HALLE COMPRENDIDA ENTRE EL VALOR

40 DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS VITALES Y DOS MIL SALARIOS

41 MÍNIMOS VITALES, VIGENTES A LA FECHA DE LOS RESPECTIVOS

42 ACTOS, CONTRATOS O EGRESOS". ADOPTADAS ESTAS RESOLUCIO-

43 NES Y UNA VEZ QUE LOS TEXTOS DE LOS ARTÍCULOS REFORMADOS

44 HAN SIDO INCORPORADOS AL ESTATUTO ACTUALMENTE VIGENTE SE

45 PROCEDE A DAR LECTURA AL ESTATUTO CODIFICADO EN EL QUE

46 SE INCORPORAN TANTO LAS REFORMAS ESTATUTARIAS CONTENIDAS

47 EN LA ESCRITURA SUSCRITA EL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIEN-

48 TOS OCHENTA Y SIETE ANTE EL SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DEL CAN-

49 TÓN AMBATO, COMO LAS REFORMAS QUE HAN SIDO APROBADAS EN

50 LA PRESENTE JUNTA GENERAL, CONCLUIDA LA LECTURA DEL ES-

51 TATUTO CODIFICADO, LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN

52 DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DICHO ESTATUTO CODIFICADO, HA-

53 BIENDO RESUELTO LA JUNTA POR UNANIMIDAD "APROBAR EL ESTA-

54 TUTO CODIFICADO EN TODAS SUS PARTES, APROBACIÓN QUE IMPLI-

55 CA TODAS LAS REFORMAS QUE IMPLÍCITA O EXPLÍCITAMENTE HAN

SIDO INTRODUCIDAS EN EL ESTATUTO ORIGINAL, MEDIANTE LAS CO-

RRESPONDIENTES RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-

NISTAS".- COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LA JUNTA AUTORIZÓ AL

SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA QUE OTORQUE LA CO-

RRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN

DE ESTATUTOS"... ES FIEL Y EXACTA COPIA DE LOS ORIGINALES

(TRES) QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL,

A LOS CUALES ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. AMANDA A. DE SÁENZ.-

(FIRMADO) SECRETARIA GENERAL. SELLO DE LA SECRETARÍA GE-

NERAL). AMBATO 11-ABRIL-1988.. T E R C E R A .- W I R E -

F O R M A Y C O D I F I C A C I O N D E E S T A -

T U T O S .- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPA-

RECIENTE TIENE A BIEN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN

VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA Y CODIFICA LOS ESTATUTOS SOCIALES

DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE, EN

LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN:- P R I M E R O .-

R E F O R M A D E E S T A T U T O S .- (A) SE

REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS, EL QUE

EN ADELANTE DIRÁ: "EL DIRECTORIO ESTARÁ INTEGRADO POR DIEZ

MIEMBROS PRINCIPALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE

SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON LA

SIGUIENTE REPRESENTACIÓN: TRES REPRESENTANTES POR INECEL;

DOS REPRESENTANTES POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO; UN

REPRESENTANTE POR EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE TUN-

GURAHUA; UN REPRESENTANTE POR LOS MUNICIPIOS DE BAÑOS, PA-

TATE, PELILEO, PÍLLARO Y QUERO; DOS REPRESENTANTES POR LAS

ENTIDADES SECCIONALES DE PASTAZA; UN REPRESENTANTE POR LOS

TRABAJADORES. LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DURARÁN DOS AÑOS

EN SUS FUNCIONES Y PODRÁN SER REELEGIDOS.

LUIS EDUARDO RIVERO
 Abogado Notario
 Mat. No. 1528 Teléfono 231394
 Ambato Ecuador

RECTOR POR LOS MUNICIPIOS CANTONALES, QUIEN DURARÁ UN AÑO.

NO PODRÁN INTEGRAR EL DIRECTORIO LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, A EXCEPCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES; NI QUIENES TENGAN CON ÉSTA CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, NI LOS COMERCIANTES DE EQUIPOS Y MATERIALES DE USO DE LA MISMA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA". B) . -

SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, EL QUE EN ADELANTE DIRÁ: "LOS ACCIONISTAS ENVIARÁN A LA EMPRESA LA NÓMINA DE LOS CANDIDATOS PARA QUE LA JUNTA GENERAL NOMBRE A LOS DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE. EL REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE BAÑOS, PATATE, PELILEO, PÍLLARO Y QUERO, ACTUARÁ EN FORMA ROTATIVA Y EN ORDEN ALFABÉTICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SECCIONALES DE PASTAZA SERÁN PROPUESTOS POR LOS RESPECTIVOS ACCIONISTAS DE PASTAZA, PREVIO UN ACUERDO ENTRE DICHAS INSTITUCIONES. EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES SERÁ NOMBRADO Y TENDRÁ SUS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTES". C) SE REFORMA EL LITERAL G) DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, EL QUE EN ADELANTE DIRÁ: "AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y LA NEGOCIACIÓN DE EMPRÉSTITOS INTERNOS Y EXTERNOS CUYA CUANTÍA EXCEDIERE DEL VALOR DE LOS DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS VITALES VIGENTES A LA FECHA DEL RESPECTIVO ACTO, CONTRATO, NEGOCIACIÓN". D) SE REFORMA EL LITERAL F), DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, EL QUE EN ADELANTE DIRÁ: "APROBAR Y AUTORIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y EGRESOS, CUYA CUANTÍA SE HALLE COMPREN-

DIDA ENTRE EL VALOR DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS VITA-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríos Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

LUIS EDUARDO RÍOS PRADO
Abogado Notario
Alcázar No 1528 Teléfono 821898
Pelileo Ecuador
Ambato

1 LES Y DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS VITALES, VIGENTES A LA FE-
2 CHA DE LOS RESPECTIVOS ACTOS, CONTRATOS O EGRESOS".-
3 S E G U N D O . - C O D I F I C A C I O N : D E E S -
4 T A T U T O S . - E N V I R T U D D E L A S R E F O R M A S I N T R O D U C I -
5 BAS AL ESTATUTO SOCIAL, TANTO A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMEN-
6 TO COMO CON POSTERIORIDAD A LA ÚLTIMA CODIFICACIÓN CONS-
7 TANTE EN LAS ESCRITURAS A QUE SE REFIERE LOS NÚMERALES
8 CUATRO Y CINCO DE LOS ANTECEDENTES, SE CODIFICAN LOS ES-
9 TATUTOS SOCIALES DE EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A. REGIONAL
10 CENTRO NORTE, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN:
11 "CODIFICACION DE ESTATUTOS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO
12 S.A. REGIONAL CENTRO NORTE".- "ESTATUTOS DE EMPRESA ELEC-
13 TRICA AMBATO S.A. REGIONAL CENTRO NORTE".- C A P I T U L O
14 P R I M E R O : D E N O M I N A C I O N , O B J E T O ,
15 D O M I C I L I O Y D U R A C I O N . - A R T I C U L O
16 P R I M E R O : D E N O M I N A C I O N . - LA EMPRESA ELÉC-
17 TRICA AMBATO S. A. REGIONAL CENTRO NORTE, ES UNA SOCIEDAD
18 QUE SE RIGE POR LAS LEYES DEL ECUADOR Y ESTE ESTATUTO,
19 PARA EJERCER SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PAÍS Y PRINCIPAL-
20 MENTE EN LAS PROVINCIAS CENTRALES.- A R T I C U L O
21 S E G U N D O . - LA EMPRESA TIENE POR OBJETO LA PRESTA-
22 CIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD, EN SU ÁREA DE
23 CONCESIÓN, MEDIANTE GENERACIÓN, COMPRA, INTERCAMBIO, DIS-
24 TRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, DE
25 CONFORMIDAD CON LA LEY BÁSICA DE ELECTRIFICACIÓN Y DEMÁS
26 LEYES DE LA REPÚBLICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO,
27 LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS
28 CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LAS LEYES RELACIONA-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríos Prado

- ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. Luis Eduardo Ríos Prado

Abogado - Notario

Teléfono 821898

Ambato - Ecuador

1 I. MUNICIPIO DE PATATE SERIE G:00001 AL 01.038
2 I. MUNICIPIO DE QUERO SERIE H:00001 AL 01.221
3 H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA
4 PASTAZA SERIE I:00001 AL 02.228
5 I. MUNICIPIO DE PASTAZA SERIE J:00001 AL 07.013
6 I. MUNICIPIO DE MERA SERIE K:00001 AL 02.073
7 TODAS LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS Y ORDINARIAS, LOS TÍT-
8 TULOS Y CERTIFICADOS DE ACCIONES SERÁN EMITIDOS CON LAS
9 FIRMAS DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. EN TODO LO CON-
10 GERNIENTE A ACCIONES Y ACCIONISTAS, SE SUJETARÁ A LO DIS-
11 PUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. - ARTÍCULO TER-
12 CERO: DE DIRECCIÓN, ADMINISTRA-
13 CION Y CONTROL: - ARTÍCULO SEX-
14 TO: - LA EMPRESA, PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
15 CONTROL, TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y DIGNATARIOS:
16 a) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
17 b) DIRECTORIO
18 c) PRESIDENTE
19 d) GERENTE GENERAL
20 e) COMISARIOS
21 f) AUDITORÍA
22 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
23 NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
24 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADA Y
25 REUNIDA, ES EL ORGANISMO SUPREMO DE LA EMPRESA Y LA AUTO-
26 RIDAD MÁXIMA DE LA MISMA. ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER TO-
27 DOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES;
28 CORRESPONDIÉNDOLE DICTAR NORMAS, CON FUERZA OBLIGATORIA

29 EN LO NO PREVISTO EN LA LEY Y ESTATUTO. SE CONVOCARÁ Y
30 REUNIRÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO-
31 LOS PERTINENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. EL QUORUM PARA
32 LAS SESIONES DE ACCIONISTAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
33 SERÁ DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL CAPITAL
34 PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERÁ CON EL NÚMERO DE
35 ACCIONISTAS PRESENTES. PARA LOS CASOS DETERMINADOS EN EL
36 ARTÍCULO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (ART. 282) DE LA LEY
37 DE COMPAÑÍAS EN PRIMERA CONVOCATORIA IGUALMENTE REQUERI-
38 RÁ EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%); EN SEGUNDA CONVO-
39 CATORIA, UNA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO; Y EN TER-
40 CERA CONVOCATORIA, EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES.-
41 ARTÍCULO OCTAVO: LAS DECISIONES DE JUN-
42 TA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBERÁN SER TOMADAS CON VOTO
43 FAVORABLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO
44 (51%) DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNIÓN. NO
45 OBSTANTE LO PUNTUALIZADO, PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE
46 ACCIONISTAS PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DIS-
47 MINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA
48 DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA EMPRESA, LA REACTIVACIÓN DE LA
49 EMPRESA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN, EL
50 CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO, Y, EN GENERAL, CUALQUIER
51 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, ADEMÁS DE LA DESIGNACIÓN DE AD-
52 MINISTRADORES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN SOCIE-
53 DADES EXISTENTES O NUEVAS, DE OBJETO SOCIAL SIMILAR, LAS
54 DECISIONES REQUERIRÁN EL VOTO FAVORABLE DEL SETENTA Y
55 CINCO POR CIENTO (75%) DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A
LA REUNIÓN. PAR. TERCERO DEL NOVENO DE LA JUNTA



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríofrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁ INTEGRADA POR LOS TITULA-

RES DE LAS ACCIONES, QUIENES CONCURRIRÁN PERSONALMENTE O

POR MEDIO DE REPRESENTANTES. LAS ENTIDADES ACCIONISTAS,

ESTARÁN REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL, POR SUS RE-

PRESENTANTES LEGALES, QUIENES ACREBITARÁN SU REPRESENTA-

CIÓN MEDIANTE CERTIFICACIÓN ESCRITA, CONFERIDA POR EL SE-

CRETARIO DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN. LOS ACCIONISTAS

PODRÁN HACERSE REPRESENTAR MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL

PRESIDENTE DE LA EMPRESA; SI LA PERSONA A QUIEN SE LE O-

TORGA LA REPRESENTACIÓN, TUVIERE LA CALIDAD DE ACCIONIS-

TA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD ACCIONISTA, O MEDIANTE

PODER LEGALMENTE CONFERIDO, EN CASO DE QUE NO TUVIERE TAL

CALIDAD. NO PODRÁN SER REPRESENTANTES DE LOS ACCIONIS-

TAS, LOS ADMINISTRADORES, EL AUDITOR Y LOS COMISARIOS DE

LA EMPRESA, NI QUIENES RECIBAN HONORARIOS DE LA MISMA.-

ARTÍCULO DECIMO: LA JUNTA GENERAL DE AC-

CIONISTAS SESIONARÁ DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SO-

CIEDAD, Y, A FALTA DE ÉSTE, POR UN ACCIONISTA O UN REPRE-

SENTANTE, DESIGNADO POR MAYORÍA DE VOTOS CONCURRENTES.

COMO SECRETARIO ACTUARÁ EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIE-

DA, O QUIÉN HICIERE SUS VECES O SECRETARIO AD-HOC, DE-

SIGNADO PARA EL EFECTO. ARTÍCULO DECIMO

PRIMERO: SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL, ADemás DE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS

Y EN ESTE ESTATUTO, LOS SIGUIENTES: A) DETERMINAR LA PO-

LÍTICA GENERAL QUE DEBE SEGUIR LA EMPRESA, PARA EL CUM-

PLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA

ELÉCTRICA NACIONAL Y LAS LEYES DE LA MATERIA. (B) NOMBRAR

Dr. LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO
Abogado Notario
Calle N° 1528 Pelileo
Ecuador

29 Y REMOVER A LOS DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE; E-
 30 LEGIR DE ENTRE LOS PRINCIPALES, AL PRESIDENTE DE LA EM-
 31 PRESA Y FIJAR SUS MONORARIOS. C) NOMBRAR Y REMOVER AL GE-
 32 RENTE GENERAL Y FIJAR SU REMUNERACIÓN Y CAUCIÓN. D) NOM-
 33 BRAR Y REMOVER A LOS COMISARIOS PRINCIPALES Y A SUS RES-
 34 PECTIVOS SUPLENTE Y DETERMINAR SUS MONORARIOS. E) NOM-
 35 BRAR Y REMOVER AL AUDITOR INTERNO DE LA SOCIEDAD Y FIJAR
 36 SU REMUNERACIÓN. F) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS
 37 PLANES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y POLÍTICA FINANCIERA DE
 38 LA EMPRESA Y EXPEDIR LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE LA
 39 MISMA. FACULTAR Y RESPONSABILIZAR AL DIRECTORIO Y GEREN-
 40 TE GENERAL DE SU EJECUCIÓN. G) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN
 41 DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y LA NEGOCIACIÓN DE EMPRÉS-
 42 TITOS, INTERNOS Y EXTERNOS CUYA CUANTÍA EXCEDIERE DEL VA-
 43 LOR DE DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS VITALES VIGENTES A LA
 44 FECHA DEL RESPECTIVO ACTO, CONTRATO O NEGOCIACIÓN. H)
 45 DETERMINAR LOS PORCENTAJES DE UTILIDADES LÍQUIDAS QUE
 46 INTEGRAN LOS FONDOS DE RESERVA FACULTATIVOS Y ESTATUTA-
 47 RIOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y LOS DE RESERVA LE-
 48 GAL, EN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LA LEY. I) CONOCER
 49 Y SOLICITAR A LOS ORGANISMOS COMPETENTES, LA APROBACIÓN
 50 DE LOS PLIEGOS TARIFARIOS QUE SE DEBAN APLICAR EN LA EM-
 51 PRESA. J) INTERPRETAR O REFORMAR EL ESTATUTO Y RESOLVER
 52 AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL, DE ACUERDO
 53 CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. 2º D E L
 54 D I R E C T O R I O : 1º LA R T A I C O U L O M D A E I C I M O
 55 S E G U N D O : EL DIRECTORIO ESTARÁ INTEGRADO POR DIEZ
 (10) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.



R. del E.

Doctor

Dr. Eduardo Ríos Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

-9-

10

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADO

Abogado Notario

Bolívar No 1528 Teléfono 821898

Ambato Ecuador

1 QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
2 CON LA SIGUIENTE REPRESENTACIÓN: TRES (3) REPRESENTANTES
3 POR INECEL; DOS (2) REPRESENTANTES POR EL ILUSTRE MUNICI-
4 PIO DE AMBATO; UN (1) REPRESENTANTE POR EL HONORABLE CON-
5 SEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA; UN (1) REPRESENTANTE POR
6 LOS MUNICIPIOS DE BAÑOS, PATATE, PELILEO, PÍLLARO Y QUE-
7 RO; DOS (2) REPRESENTANTES POR LAS ENTIDADES SECCIONALES
8 DE PASTAZA; UN (1) REPRESENTANTE POR LOS TRABAJADORES. LOS
9 MIEMBROS DEL DIRECTORIO DURARÁN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES
10 Y PODRÁN SER REELEGIDOS, A EXCEPCIÓN DEL DIRECTOR POR LOS
11 MUNICIPIOS CANTONALES, QUIÉN DURARÁ UN AÑO, NO PODRÁN IN-
12 TEGRAR EL DIRECTORIO, LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE
13 LA EMPRESA, A EXCEPCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABA-
14 JADORES; NI QUIENES MENGAN CON ÉSTA CONTRATOS DE CUALQUIER
15 NATURALEZA, NI LOS COMERCIANTES DE EQUIPOS Y MATERIALES DE
16 USO DE LA MISMA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTA-
17 CIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - A U R T H C U L O
18 D E C I M O T E R C E R O : LOS ACCIONISTAS ENVIARÁN A
19 LA EMPRESA LA NÓMINA DE CANDIDATOS PARA QUE LA JUNTA GE-
20 NERAL NOMBRE A LOS DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE.
21 EL REPRESENTANTE DE LOS ILUSTRES MUNICIPIOS DE BAÑOS, PA-
22 TATE, PELILEO, PÍLLARO Y QUERO, ACTUARÁ EN FORMA ROTATI-
23 VA Y EN ORDEN ALFABÉTICO. LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTI-
24 DADES SECCIONALES DE PASTAZA SERÁN PROPUESTOS POR LOS RES-
25 PECTIVOS ACCIONISTAS DE PASTAZA, PREVIO UN ACUERDO ENTRE
26 DICHAS INSTITUCIONES. EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADO-
27 RES, SERÁ NOMBRADO Y TENDRÁ SUS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A
28 LO QUE ESTABLEZCA LA LEY Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO DECIMO CUARTO: EL DIRECTORIO SESIONARÁ MENSUALMENTE, EN FORMA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO FUERE CONVOCADO CON ESE CARÁCTER. LAS CONVOCATORIAS LAS REALIZARÁ EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA, POR LO MENOS CON SETENTA Y DOS (72) HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE REUNIÓN, INDICANDO EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE Y ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE. EL QUORUM PARA LAS SESIONES SERÁ DE CINCO (5) MIEMBROS, DEBIENDO SER NECESARIAMENTE UNO DE ELLOS DE INECEL; LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, LA RESOLUCIÓN SERÁ EN EL SENTIDO EN QUE DÉ EL VOTO EL

ARTICULO DECIMO QUINTO:

LAS SESIONES SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ÉSTE, POR UN DIRECTOR ELEGIDO PARA EL ACTO. COMO SECRETARIO ACTUARÁ EL GERENTE GENERAL O QUIÉN LO SUBROGUE, O UN SECRETARIO AD-HOC, DESIGNADO PARA EL EFECTO.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: A) CONOCER Y PRESENTAR A RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS PLANES, PROGRAMAS DE TRABAJO Y PRESUPUESTOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA. B) SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD. C) PROPORCIONAR AL GERENTE GENERAL, LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIALES PARA SUGESTIÓN, EN ARMONÍA CON LA LEY BÁSICA DE ELECTRIFICACIÓN, Y, CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. D) DETERMINAR LA ORGANIZACIÓN



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riofrio Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

Abogado Notario

Bolivar N° 1528 - Teléfono 891898

Ambato Ecuador

1 DE LA EMPRESA Y EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y NORMAS DE TRA-
2 BAJOS Y SUS REFORMAS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLE-
3 CIDOS POR INECEL PARA EL EFECTO Y VELAR POR EL CUMPLIMIEN-
4 TO. E) NOMBRAR A LOS DIRECTORES DE AREAS Y DEPARTAMENTOS,
5 DE LAS TERNAS PRESENTADAS POR EL GERENTE GENERAL; F) APRO-
6 BAR Y AUTORIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y EGRESOS, CUYA CUAN-
7 TÍA SE HALLÉ COMPRENDIDA ENTRE EL VALOR DE QUINIENTOS SA-
8 LARIOS MINIMOS VITALES Y DOS MIL SALARIOS MINIMOS VITA-
9 LES, VIGENTES A LA FECHA DE LOS RESPECTIVOS ACTOS, CON-
10 TRATOS O EGRESOS. G) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA
11 SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONFORME A LA CUANTÍA AUTORIZA-
12 DA. H) DESIGNAR AL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA, PROPUESTO
13 POR EL GERENTE, QUE COMO GERENTE GENERAL ENCARGADO, DEBE
14 SUBROGAR AL TITULAR, EN CASO DE AUSENCIA O INEDEDICION
15 DE LA ACTUACIÓN DE ÉSTE. I) SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE AUDI-
16 TORIAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CUANDO JUZGUE
17 SER NECESARIO. J) DETERMINAR LA NATURALEZA Y MONTO DE LAS
18 GARANTIAS QUE DEBEN RENDIR LOS EMPLEADOS QUE MANEJAN FON-
19 DOS O BIENES DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y
20 LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. K) CONOCER LA PROFORMA PRESUPUES-
21 TARIA, LOS INFORMES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CON-
22 TABILES, Y CON SUS RECOMENDACIONES, ELEVARLOS A RESOLUCIÓN
23 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. L) CONOCER LOS PLIE-
24 GOS TARIFARIOS Y SUS REAJUSTES, DE ACUERDO A LAS DISPO-
25 SICIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TARIFAS, QUE PRESEN-
26 TE A LA GERENCIA GENERAL, Y CON SUS RECOMENDACIONES ELEVAR-
27 LOS AL CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
28 M) CONCEDER LICENCIAS AL GERENTE GENERAL. N) FACULTAD A

29 LA GERENCIA GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS COLEC-
30 TIVOS DE TRABAJO; APROBARLOS Y AUTORIZAR SU LEGALIZA-
31 CIÓN, SI LA INCIDENCIA ECONÓMICA ESTÁ DENTRO DEL LÍMI-
32 TE DE LA CUANTÍA DETERMINADA EN ESTE ESTATUTO; CASO CON-
33 TRARIO, SOMETERLO A RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
34 CIONISTAS. O) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE
35 LE SEÑALAN LAS LEYES, EL PRESENTE ESTATUTO Y LA JUNTA
36 GENERAL DE ACCIONISTAS.- DE EL PRESIDENTE :
37 ARTÍCULO DE CIENTO SEPTIMOS: EL PRE-
38 SIDENTE DE LA EMPRESA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENE-
39 RAL DE ENTRE LOS DIRECTORES PRINCIPALES; DURARÁ DOS (2)
40 AÑOS EN SUS FUNCIONES. EN LAUSENCIA TEMPORAL DEL PRESI-
41 DENTE, SERÁ REEMPLAZADO POR UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO,
42 DESIGNADO POR ÉSTE.- ARTÍCULO DE CIENTO O C -
43 TAVIO: SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:
44 a) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL
45 Y DE DIRECTORIO; b) SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL SE-
46 CRETARIO, LAS ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUN-
47 TA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO; c) CUMPLIR Y
48 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES,
49 ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIO-
50 NES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO; d) SUSCRIBIR
51 CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS TÍTULOS Y CER-
52 TIFICADOS DE ACCIONES.- DE EL GERENTE GENERAL:-
53 ARTÍCULO DE CIENTO NOVENO :
54 EL GERENTE GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA
55 EMPRESA; SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
56 TAS Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PERÍODO DE DOS (2) A-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríos Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADO

Abogado Notario

Nº 1528 Teléfono 821898

Ambato Ecuador

1 NOS, PUDIENDO SER REELEGI DO. PARA SER GERENTE GENERAL,
2 SE REQUIERE SER ECUATORIANO Y TENER PREFERENTEMENTE TÍTULO
3 UNIVERSITARIO DE INGENIERÍA, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN
4 DE EMPRESAS, CON EXPERIENCIA DE MANERA PREFERENTE EN EL
5 SECTOR ELÉCTRICO. - ARTÍCULO OCHO VIGESIMO,
6 EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRE-
7 SA Y ES EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINIS-
8 TRATIVA Y TÉCNICA. TIENE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR ACTOS
9 Y CONTRATOS, DENTRO DE LA CUANTÍA Y NATURALEZA QUE SEÑALA EL
10 ESTATUTO Y PARA AUTORIZAR LOS EGRESOS CORRESPONDIENTES. -
11 ARTÍCULO OCHO VIGESIMO PRIMERO: SON
12 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) REPRE-
13 SENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA. B) CON-
14 VOCAR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
15 DE DIRECTORIO Y ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS MISMAS.
16 C) FORMULAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBE CUMPLIR LA
17 EMPRESA, Y SOMETERLO A CONOCIMIENTO DE DIRECTORIO Y A
18 RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL. D) DIRIGIR Y COORDINAR
19 LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA Y VELAR POR LA CORRECTA Y
20 EFICIENTE MARCHA DE LA MISMA. E) COORDINAR CON INECEL
21 LOS PLANES Y PROGRAMAS DE OBRAS DE LA EMPRESA, CONTEMPLA-
22 DOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN. F) ELA-
23 BORAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO Y A RE-
24 SOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA PROFORMA
25 PRESUPUESTARIA ANUAL, HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
26 EJERCICIO ANTERIOR. G) GESTIONAR EMPRÉSTITOS INTERNOS Y
27 EXTERNOS Y EFECTIVIZARLOS, FACULTADO CADA VEZ POR LOS OR-
28 GANISMOS COMPETENTES. H) SELECCIONAR Y CONTRATAR AL DE-

29 PERSONAL DE LA EMPRESA, CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDE A
30 LOS ORGANISMOS SUPERIORES. I) ELABORAR PROGRAMAS ANUA-
31 LES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL EN COORDINACIÓN
32 CON LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CAPACITACIÓN. J) SOMET-
33 TER A LA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO, LA ORGANIZACIÓN ES-
34 TRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIO-
35 NES Y VELAR POR SU APLICACIÓN. K) NEGOCIAR LAS CONDICIO-
36 NES DE COMPRA-VENTA DE ENERGÍA A CONSUMIDORES ESPECIA-
37 LES Y SOMETER LOS PROYECTOS DE CONTRATO A CONSIDERACIÓN
38 DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL, SEGÚN SU CUANTÍA Y
39 RESPONSABILIZARSE DE SU FIEL CUMPLIMIENTO. L) PROPONER
40 LOS PLIEGOS TARIFARIOS Y SUS REAJUSTES, ELABORADOS DE
41 ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE TARIFAS Y APLICAR-
42 LOS UNA VEZ APROBADOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES.
43 M) SUGERIR AL DIRECTORIO EL MONTO O LA NATURALEZA DE
44 LAS GARANTÍAS QUE DEBAN RENDIR LOS FUNCIONARIOS Y EM-
45 PLEADOS QUE MANEJEN FONDOS O BIENES DE LA EMPRESA, DE
46 CONFORMIDAD A LA LEY DE LA MATERIA Y LOS REGLAMENTOS
47 RESPECTIVOS. N) AUTORIZAR LOS EGRESOS REFERENTES A LAS
48 REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA Y A LA EJECU-
49 CIÓN DE CONTRATOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, ASÍ COMO A
50 LAS INVERSIONES Y GASTOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE EL VA-
51 LOR DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS VITALES VIGENTES A
52 LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE INVERSIÓN O GASTO. NO PO-
53 DRÁ FRACCIONAR UNA OPERACIÓN PARA EVADIR LA LIMITACIÓN
54 AQUÍ ESTABLECIDA NI EFECTUAR EGRESOS NO CONTEMPLADOS EN
55 EL PRESUPUESTO. O) LLEVAR A CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN
56 DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES LAS BASES Y ESPECIFICACIO-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríos Prada

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

1. **MÉTODOS TÉCNICOS DE LOS CONCURSOS DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN**
2. **DE EQUIPOS, MATERIALES, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO**
3. **EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS**
4. **CONTRATOS, QUE SERÁ EFECTUADA POR EL ORGANISMO COMPETENTE,**
5. **SEGÚN SU CUANTÍA, TODO EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN**
6. **EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE ESTATUTO. P) CUMPLIR Y HACER**
7. **CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMEN-**
8. **TARIAS VIGENTES Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y**
9. **DEL DIRECTORIO. Q) PRESENTAR TRIMESTRALMENTE, DE ACUERDO**
10. **CON LA LEY BÁSICA DE ELECTRIFICACIÓN A INECEL Y DEMÁS AC-**
11. **CIONISTAS, LOS INFORMES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. R) LOS**
12. **DEMÁS SEÑALADOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.- DE**
13. **LOS COMISARIOS: ARTÍCULO VIGES-**
14. **IMO SEGUNDO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-**
15. **TAS, NOMBRARÁ DOS COMISARIOS PRINCIPALES, CON SUS RESPEC-**
16. **TIVOS SUPLENTE, LOS MISMOS QUE DURARÁN DOS (2) AÑOS EN**
17. **SUS FUNCIONES Y PODRÁN SER REELEGIDOS. UNO DE LOS COMISA-**
18. **RIOS DEBERÁ SER NOMBRADO POR INECEL.- ARTÍCULO**
19. **VIGESIMO TERCERO: LAS ATRIBUCIONES Y O-**
20. **BLIGACIONES DE LOS COMISARIOS SON LAS DETERMINADAS EN LA**
21. **LEY DE COMPAÑÍAS, SIN PERJUICIO DE PRESENTAR CUANTOS IN-**
22. **FORMES CONSIDEREN DEL CASO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-**
23. **TAS, PRESENTARÁN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UN IN-**
24. **FORME ESCRITO, CON EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA,**
25. **FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA Y LAS OBSERVA-**
26. **CIONES Y SUGERENCIAS, QUE ESTIMEN CONVENIENTES. LABORARÁN**
27. **EN ESTRECHA RELACIÓN CON EL JEFE DE AUDITORÍA INTERNA.-**
28. **DE LA JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA:**

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADA
 Abogado. Notario
 Telf. Of. 821898
 Telf. Dom. 162
 Pelileo - Ambato

29 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EL**
 30 **JEFE DE AUDITORIA INTERNA, SERA UN PROFESIONAL TITULA-**
 31 **DO EN AUDITORIA, EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O EN E-**
 32 **CONOMIA; CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN EL CAMPO ESPE-**
 33 **CIFICO. NO PODRA SER JEFE DE AUDITORIA INTERNA DE LA**
 34 **EMPRESA, QUIEN FUERE ACCIONISTA O APODERADO REPRESENTA-**
 35 **TANTE, EMPLEADO O DEPENDIENTE DE UN ACCIONISTA, MIEM-**
 36 **BRO DE UNA INSTITUCION ACCIONISTA O QUIEN DESEMPEÑARE**
 37 **OTRO CARGO EN LA SOCIEDAD, O TUVIERE RELACIONES CONTRAC-**
 38 **TUALES DE NEGOCIOS CON LA MISMA.- ARTICULO**
 39 **VIGESIMO QUINTO: SON DEBERES Y ATRIBU-**
 40 **CIONES DEL JEFE DE AUDITORIA INTERNA: A) EVALUAR PERMA-**
 41 **NENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGA-**
 42 **LES, ESTATUTARIAS Y CONTRACTUALES, ASI COMO LOS PLANES,**
 43 **POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. B) EXA-**
 44 **MINAR LA SITUACION FINANCIERA, LOS RESULTADOS DE LAS O-**
 45 **PERACIONES Y LOS CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA,**
 46 **PRESENTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMAR DEL**
 47 **PARTICULAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON COPIA**
 48 **A LOS DEMAS ORGANISMOS. C) REVISAR Y EVALUAR EL CUMPLI-**
 49 **MIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO Y AD-**
 50 **MINISTRATIVO Y FORMULAR RECOMENDACIONES PARA MEJORARLO.**
 51 **D) DETERMINAR LA OPORTUNIDAD, UTILIDAD Y GRADO DE CONFIA-**
 52 **BILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA,**
 53 **ELABORADA Y UTILIZADA PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PAR-**
 54 **TE DE LA GERENCIA GENERAL Y DE LOS ORGANISMOS DIRECTI-**
 55 **VOS. E) EVALUAR SI LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y**
 56 **FINANCIEROS SON UTILIZADOS DE MANERA EFICIENTE Y ECONOMI-**



R. del E.

Doctor

Uls Eduardo Riosro Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOSRO PRADO

Abogado - Notario

Bohmer No 1528 Teléfono 82.898

Ambato Ecuador

CA. F) ESTABLECER SI LOS INGRESOS Y EGRESOS HAN SIDO CORRECTAMENTE DETERMINADOS Y CONTABILIZADOS. G) VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS Y REALIZAR PRUEBAS Y REVISIONES DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS, EN BASE A LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE, DETERMINANDO SU VERACIDAD, CORRECCIÓN Y LEGALIDAD. H) VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA UNIFORME DE CUENTAS, OFICIALIZADO POR INECEL Y ESTABLECIDO PARA LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS. I) PRESENTAR TRIMESTRALMENTE, POR ESCRITO, A LOS ACCIONISTAS Y COMISARIOS, LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS Y EXÁMENES ESPECIALES REALIZADOS EN LA EMPRESA. J) PARTICIPAR EN LOS ARQUEOS DE CAJA Y EXÁMENES DE VALORES Y COMPROBAR LAS CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS. K) LOS DEMÁS CONSTANTES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE JUNTA DE ACCIONISTAS. - CAPITULO CUARTO : BALANCE, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. ARTICULO VIGESIMO SEXTO. EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA EMPRESA, SE ABRIRÁ EL PRIMERO DE ENERO Y SE CERRARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ARTICULO VUIGE. SÍMBOLOS. DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EL GERENTE GENERAL ENTREGARÁ A LOS COMISARIOS, PARA SU ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, LA MEMORIA ADMINISTRATIVA, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR. CON EL INFORME QUE EMITIEREN LOS COMISARIOS SOMETERÁ LA ANTEDICHA DOCUMENTACIÓN

29 A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO Y A RESOLUCIÓN DE LA JUN-
 30 TA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGE-
 31 SIMO OCTAVO: DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS ANUA-
 32 LES, DEDUCIDOS LOS PORCENTAJES DE LEY, LOS ACCIONISTAS
 33 PODRÁN DETERMINAR SU DESTINO, ÚNICAMENTE DE LAS DOS PO-
 34 SIBILIDADES SIGUIENTES: A) PREFERENTEMENTE EN LA REINVER-
 35 SIÓN EN OBRAS DE DESARROLLO ELÉCTRICO. B) EN EL PAGO DE
 36 OBLIGACIONES QUE LOS ACCIONISTAS MANTENGAN CON LA EMPRE-
 37 SA, PROVENIENTES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O EJE-
 38 CUCIÓN DE OBRAS.- CAPÍTULO QUINTO: DI-
 39 SOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO -
 40 LO VIGESIMO NOVENO: SON CAUSAS DE
 41 DISOLUCIÓN, LAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y
 42 EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN SERÁ EL SEÑALADO EN LA
 43 MISMA.- CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICI-
 44 CIONES GENERALES: ARTÍCULO
 45 TRIGESIMO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
 46 ANTES DE CONCLUIR SU SESIÓN, CONCEDERÁ UN RECESO PARA
 47 QUE EL GERENTE GENERAL - SECRETARIO, O QUIÉN HICIERE SUS
 48 VECES, FORMULE EL SUMARIO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA
 49 REUNIÓN, EL QUE SERÁ APROBADO EN LA MISMA SESIÓN, A FIN
 50 DE QUE SEAN APLICADAS DE INMEDIATO, SIN PERJUICIO DE LA
 51 ULTERIOR FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA COMPLETA.-
 52 ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO:
 53 LA EMPRESA NO PODRÁ CONCEDER EL SERVICIO ELÉCTRICO EN
 54 FORMA GRATUITA A PERSONA NI ENTIDAD ALGUNA; SI A PESAR DE
 55 ESTA PROHIBICIÓN SE LE CONCEDIERE, QUIENES HUBIEREN TOMA-
 DO LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA. SERÁN PECUNIARIAMENTE RES-



R. del E.

Doctor

Eduardo Riosrio Prado

ABOGADO - NOTARIO

f. Of. 821898 - Ambato

elf. Dom. 162 - Pelileo

1 PONSABLES ANTE LA EMPRESA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD

2 PENAL A QUE HUBIERE LUGAR. - CAPITULO

3 SEPTIMO: INTEGRACION DEL CA-

4 PITAL: ARTICULO TRIGESIMO SE-

5 GUNDO: DE ACUERDO A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CA-

6 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DEL DOS DE JULIO DE MIL NO-

7 VECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL CAPITAL DE LA EMPRESA ELÉC-

8 TRICA AMBATO S. A. REGIONAL CENTRO NORTE, QUEDA INTEGRA-

9 DO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTA	CAPITAL AN- TERIOR	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL FINAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO	PAGOS FUTUROS
INECEL	319'270.000	646'850.000	966'120.000	472'828.010,89	174'021.989,11
I. MUNICIPIO DE AMBATO	82'040.000	182'640.000	264'680.000	58'633.675,94	124'006.324,06
H. CONSEJO PROV. DE TGHUA	24'070.000	56'620.000	80'690.000	16'613.840,67	40'006.159,33
I. MUNICIPIO DE PELILEO	13'010.000	12'000.000	25'010.000	4'650.960,55	7'349.039,45
I. MUNICIPIO DE PILLARO	11'540.000	7'090.000	18'630.000	1'955.284,47	5'134.715,53
I. MUNICIPIO DE BAÑOS	3'880.000	8'760.000	12'640.000	4'965.756,65	3'794.243,35
I. MUNICIPIO DE PATATE	3'630.000	6'750.000	10'380.000	3'244.979,85	3'505.020,15
I. MUNICIPIO DE QUEBO	3'450.000	8'760.000	12'210.000	6'256.692,88	2'503.307,12
H. CONSEJO PROV. DE PASTAZA	—	22'280.000	22'280.000	8'513.250,55	13'766.749,45
I. MUNICIPIO DE PASTAZA	—	70'130.000	70'130.000	35'063.545,62	35'066.454,38
I. MUNICIPIO DE MERA	—	20'730.000	20'730.000	15'625.412,47	5'104.587,53
S U M A N	460'890.000	1.042'610.000	1503'500.000	628'351.410,54	414'256.589,46

24 (F).- ING. FERNANDO NARANJO LALAMA.- GERENTE GENERAL.-

25 C U A R T A . - C U A N T I A . - LA CUANTIA DEL PRE-

26 SENTE INSTRUMENTO, POR SU NATURALEZA, ES INDETERMINADA.-

27 SÍRVASE USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSU-

28 LAS DE ESTILO PARA EL PLENO PERFECCIONAMIENTO DE ESTE INS-

EDUARDO RIOSRIO PRADO

Abogado Notario

Teléfono 821898

Ambato Ecuador

29 TRUMENTO.- (F).- DR. ANGEL P. CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO.-
30 ASESOR JURIDICO DE EEASA-IRON.- MAT. No. 136 G. I. A. T. -
31 HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE EL OTORGANTE LA APRUEBA EN TO-
32 DAS SUS PARTES, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
33 PÚBLICA, DONDE A SU VALIDEZ LEGAL. YO, EL NOTARIO, PA-
34 RARENTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPUÉ, BREVIAMEN-
35 TE, CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL CASO. Y UEDÁ QUE
36 LE FUE, POR MÍ EL NOTARIO, ÍNTEGRAMENTE, ESTA ESCRITURA
37 AL OTORGANTE, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS YA MENCIONA-
38 DOS, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ, AQUEL LA RATIFICA Y SUS-
39 CRIBE CON LOS ANTEDICHOS TESTIGOS Y CONMIGO; TODO LO CUAL
40 SE VERIFICÓ EN UNIDAD DE ACTO.- (f i r m a d o). -
41 I n g e n i e r o F e r -
42 n a n d o N a r a n j o
43 L a l a m a . - (f i r -
44 m a d o .) . - T e s t i -
45 g o J o s é O -
46 t a v i o R a m o s
47 L o z a d a . - (f i r -
48 m a d o .) . - T e s t i -
49 g o O s c a r l d o E n -
50 r i q u e M a y o r -
51 g a . - (f i r m a d o) . -
52 E l N o t a r i o D o c -
53 t o r L u i s E -
54 d u a r d o R i o f r i o
55 P a d o . - SIGUEN LOS DEMAS DOCUMENTOS HABI-
LITANTES AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA .



EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.
REGIONAL CENTRO NORTE

Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla N° 446 - Telex N° 7194
Telfs. 820-900 - 827-111
Ambato - Ecuador

Ambato, 21 de diciembre de 1.987
N°P-87-001

Señor Ingeniero
FERNANDO NARANJO LALAMA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato S.A., Regional Centro Norte, en sesión extraordinaria efectuada el día de hoy, Resolvió por unanimidad reelegirle en sus funciones y por lo tanto designarle Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A.- Regional Centro-Norte, por el periodo de dos años, conforme establecen los estatutos vigentes.

Con mi personal reconocimiento y felicitación por su merecida - reelección, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. CARLOS LARREA ALBAN
Presidente

Agradezco la designación y acepto el cargo para el que he sido nombrado.

ING. FERNANDO NARANJO LALAMA

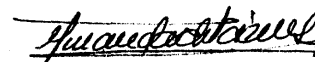
Ambato, 21 de diciembre de 1.987

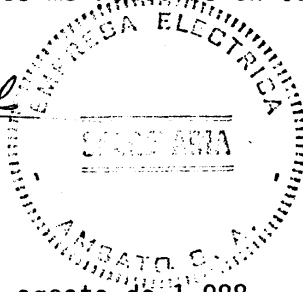
Queda inscrito con esta fecha en el Registro Mercantil, bajo el -
número: Veintiuno (21).- Ambato Enero 29 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil



Es fiel y exacta copia del original que reposa en los archivos de la
Secretaría General de la Empresa, a los cuales me remitiré en caso -
necesario.


AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria General



Ambato, 2 de agosto de 1.988

Se otor-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Riosfrío Prado

ABOGADO - NOTARIO

Telf. Of. 821898 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

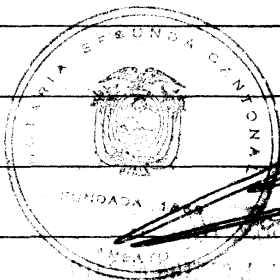
TERCERA

go ante mí en fe de ello confiere esta **Y, fiel copia**
sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración. -



LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**,
de la Resolución número **88.5.2.1.070**, de fecha **11 de A-**
gosto de 1.988, emitida por la **INTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
DE AMBATO, procedí a sentar razón al margen de la matriz
de la presente escritura, el hecho de su aprobación, de
lo que doy fe. **Ambato, 18 de Agosto de 1.988.**



LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

RAZON: POR RESOLUCION 88.5.2.1- N.070 DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE AMBATO, SE APROBÓ LA REFORMA DE ESTATUTOS
Y SU CONSIGUIENTE CODIFICACION DE LA EMPRESA ELECTRICA
AMBATO S.A. "; Y, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO QUINTO DE LA
DICHA RESOLUCION, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE VEIN-
TE Y NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE,
CELEBRADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON AMBATO, CUYOS
ARCHIVOS SE HALLAN A MI CARGO, POR ENCARGO DE LA N. CORTE

LUIS EDUARDO RIOSFRÍO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

29 **RESOLUCION.-** Ambato, a 19 de Agosto de 1.988

30
31
32
33 DOCTOR
34 **JORGE RUIZ ALBAN**
35 **NOTARIO TERCERO - ABOGADO**
36 Calle Bolívar 732 - Ambato

37 **Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente**
38 **con la Resolución N° 070 de la Intendencia de Compañías de Am-**
39 **bato de 11 de Agosto de 1.988, bajo el número: Doscientos noven-**
40 **ta y ocho (298) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° -**
41 **4.740 del Libro Repertorio.- En cumplimiento a la disposición**
42 **constante en el Art. 4° de Dicha Resolución.- Cumpli con lo -**
43 **dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archi-**
44 **vada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto -**
45 **23 de 1.988**

46 **El Registrador de la Propiedad y Mercantil.**



47 *Dr. Luis F. Borja Martínez*
48 **REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**
49
50
51
52
53
54
55